PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN MEPER SA 037 2026

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL."

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
AVENIDA DE LAS AMÉRICAS NRO 46-35

PEREIRA, 31 AGO 2026

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
IT. Diego Alberto Jiménez Ramírez Analista Grupo Contratos de la MEPER	**IJ. Daniel Fernando de los Ríos Zapata** Jefe Grupo Contratos de la MEPER (E)	**IJ. Juan Esteban Zapata Villa** Asesor Jurídico de la MEPER	**MY. Diana Carolina Betancur Piedrahita** Jefe Administrativo de la MEPER

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Policía Metropolitana de Pereira atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEPER y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, identificada con NIT. 900.360.623-7, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43231512	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de manejo de licencias

	43232103	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de creación y edición de video

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo Nro. 2; literal "A" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015", Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo Nro 6 del decreto 1860 de 2021. Se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), comerciantes, distribuidores autorizados que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesadas en participar en el proceso de selección cuyo objeto es el suministro de repuestos y accesorios para los radios portátiles de telemática de la policía metropolitana de Pereira, la Región de Policía Nro. 3 y las unidades adscritas a la ejecución presupuestal. Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación. de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea. Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad. Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del

<table>
<tr><td></td><td>sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

"(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…)."</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.", por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de acuerdos o tratados, toda vez que, por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de selección abreviada, es decir, no excede el 10% de la menor cuantía. Así mismo, no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA PACIFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>MÉXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>PERÚ</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">MÉXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">TRIANGULO NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>HONDURAS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	SI	NO

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 4, articulo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Una vez verificado el catálogo del Acuerdo Marco de precios (Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que Suscribieron el Contrato Electrónico en SECOP II, se evidenció que a la fecha 31/07/2026 se encuentra cerrado de igual manera se procedió a realizar un análisis del catálogo, como resultado se determina que no se encuentra el tipo de equipo tecnológico que se desea adquirir.

Presupuesto Oficial

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 319.202.495,92) MONEDA LEGAL, EXENTO INCLUIDO, detallado de la siguiente manera:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES valor estimado es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($269.654.000,00) MONEDA LEGAL, EXENTO INCLUIDO, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	10	MEPER	Adquisición de computadores de escritorio para la Policía Metropolitana de Pereira	21	$ 6.128.500,00	$ 128.698.500,00
2			REGI 3	Adquisición de computadores de escritorio para la Región de Policía, Numero 3	23	$ 6.128.500,00	$ 140.955.500,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 269.654.000,00

LOTE 2: LICENCIAS DE OFIMÁTICA Y LICENCIA ADOBE valor estimado es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($49.548.495,92) MONEDA LEGAL, EXENTO INCLUIDO, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	MEPER	Adquisición de licencias para PC, de la Policía Metropolitana de Pereira	21	$ 827.457,97	$ 17.376.617,37
2				Adquisición de licencias para COEST, de la Policía Metropolitana de Pereira.	2	$ 4.380.115,08	$ 8.760.230,16
3			REGI 3	Adquisición de licencias para computadores de la Region de Policía Numero 3	23	$ 827.457,97	$ 19.031.533,31
4				Adquisición de licencias para COEST, de la Region de Policía Numero 3	1	$ 4.380.115,08	$ 4.380.115,08
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 49.548.495,92

LOTE 1: Certificación Plan de Compras Gastos de funcionamiento Nro. 116 del 28/08/2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/08/2026	116	M8	10	Adquisición de computadores de escritorio para la Policía Metropolitana de Pereira	21	$ 6.128.500,00	$ 128.698.500,00
2			M8L	10	Adquisición de computadores de escritorio para la Región de Policía Numero 3	8	$ 6.128.500,00	$ 140.955.500,00
Total								**$ 269.654.000,00**

LOTE 2: Certificación Plan de Compras Gastos de funcionamiento Nro. 117 del 28/08/2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/08/2026	117	M8	10	Adquisición de licencias para PC, de la Policía Metropolitana de Pereira	21	$ 827.457,97	$ 17.376.617,37
2			M8	10	Adquisición de licencias para COEST, de la Policía Metropolitana de Pereira	2	$ 4.380.115,08	$ 8.760.230,16
3			M8L	10	Adquisición de licencias para COEST, de la Región de Policía Numero 3	1	$ 4.380.115,08	$ 4.380.115,08
4			M8L	10	Adquisición de licencias para computadores de la Región de Policía Numero 3	23	$ 827.457,97	$ 19.031.533,31
Total								**$ 49.548.495,92**

Forma de pago

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en **un sólo pago,** contra entrega del bien objeto de la contratación y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. El pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria suministrada y certificada por el contratista, previa presentación de la factura electrónica a través del aliado tecnológico SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la entrega al supervisor designado de los documentos soporte requeridos, entre ellos: constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del mes inmediatamente anterior, cuando haya lugar, y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato. Cuando los bienes sean de origen extranjero, el contratista deberá aportar la respectiva declaración de importación, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura y a la asignación del respectivo turno para pago, conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** previa acreditación del cumplimiento de los requisitos contractuales y legales exigidos para el trámite de pago.

Lo anterior estará sujeto a que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.

b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

d) Relación de los bienes y/o servicios adquiridos de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha técnica del bien, documentos que deben ser anexados como soportes.

e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos Correspondiente).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2024 realiza la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación, por tanto, la presente guía se ha elaborado con el fin de facilitar el uso de las transacciones vinculadas a dicho, garantizando la correcta gestión de estos por las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, es decir para las entidades del ámbito SIIF Nación.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para indicarle que las fechas de facturación **DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

- Recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique).
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique),

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

	2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisór o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-01-M8; contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$ Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO**: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Pereira. **NOTA 1:** Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16/12/2023 Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los ítems de los mantenimientos y repuestos a adquirir. **NOTA:** El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
Plazo de Ejecución y prestación del servicio	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente documento venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **Nota 1:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

	Nota 2: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **Nota 3:** En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. **Nota 4:** Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 5:** De acuerdo al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 "derecho del debido proceso", y el artículo 862 de la Ley 1474 de 2011 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente, se aplicará la sanción establecida en la Ley. **LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los bienes serán entregados en la ciudad de Pereira, en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana, en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en la Avenida Las Américas Nro. 46-35, en forma total, previa coordinación con los supervisores del contrato. Los bienes se entregarán debidamente empacados en su unidad de medida, que no afecte o altere su calidad, estado físico y de uso, y de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas.
Forma de Adjudicación	Se adjudicará el presente proceso de contratación que se derive del presente estudio previo en **FORMA TOTAL POR LOTES**, por el valor resultante del descuento ofertado en su propuesta económica y/o puja en subasta, de acuerdo al presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada subasta inversa, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Y cumpliendo con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos. Nota: en caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La justificación del margen mínimo para los lances esta descrito en el Anexo Nro. 6
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo Nro. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo Nro. 3
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto. (exceptúese en caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, toda vez que se dará aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente)

l. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

m. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial total o de alguno de los ítems, o cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica

n. Luego de determinar el mayor porcentaje se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado incluido IVA, presentado por la Policía Metropolitana de Pereira en el presente pliego de condiciones y pliego electrónico dentro de la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario se rechazará la propuesta

o. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

p. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

q. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la unidad hasta el plazo señalado. Durante el término otorgado para

subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

r. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.

s. Cuando el oferente se encuentre inmerso en el registro único de infractores ambientales RUIA, REDAM y delitos sexuales.

t. OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL: El proponente deberá diligenciar la casilla correspondiente a la oferta económica inicial, la cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente proceso.

La oferta presentada deberá corresponder al valor total ofertado para la ejecución del objeto contractual y será la base para la realización de la subasta inversa electrónica.

u. OFERTA ECONÓMICA: La no presentación de la oferta económica, la ausencia del diligenciamiento de la casilla correspondiente o la presentación de una oferta establecida en el formato justificación del margen mínimo (LANCE) el cual empieza a partir del 2%, será causal de rechazo.

v. Las demás causales expresamente previstas en la ley y en el pliego de condiciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

MATRIZ DE RIESGOS

											¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha gestión: la en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacionales	Que se declare desierto el proceso.	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Policía Nacional	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Proponente	Plazo para la suscripción del contrato	Verificación del plazo en la suscripción del contrato	Informe	Única

											quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo.										
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto de contrato	2	4	5	Riesgo medio	Policía Nacional	Reducir la probabilidad de ocurrencia	2	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes supervisi	Mensua
3	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad de los documentos que conforman la oferta.	Declaratoria desierto proceso de contratación	1	4	5	Riesgo medio	Policía Nacional	Evitar riesgo	2	1	1	Riesgo bajo	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluaciones de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificaci de los documen s que integran l oferta	Única
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del contrato y no cumplimiento del objeto del mismo.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Evitar riesgo	2	1	3	Riesgo bajo	Si	Diseño de la necesidad	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informes supervisi	Mensua
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Incremento injustificado de los precios ofertados	Valoración del presupuesto aumentándolo injustificadamente.	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir las consecuencias	2	1	2	Riesgo bajo	No	Estructurado	Estudios previos	Adjudicación	Aplicando el incremen teniendo cuenta el valor de IPC y los precio históricos	Única
6	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Certificación de los registros ambientales y sanitarios	El término de su certificación y su posterior renovación.	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	2	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Firma del contrato	Ejecución del contrato	Informe d supervisi	Mensua
7	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Elementos que no son originales o que son de bajo calidad o remanufacturados	Realizar el cambio del producto.	2	3	6	Riesgo alto	Contratista	Incluir la condición de las características técnicas y verificar su aceptación por parte del oferente.	2	2	3	Riesgo alto	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informe d supervisi	Mensua
8	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Mala calidad de los equipos contratados y no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	No se satisface la necesidad.	2	3	6	Riesgo alto	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, cláusula penal pecunario o ejecutando las pólizas.	2	2	3	Riesgo alto	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificaci de las condicion técnicas a momento de la entrega d bien	Durante la ejecuci del contrat

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Pereira y demás unidades adscritas, así como el análisis realizado por la institución para su mitigación y gestión, de analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales tecnológicos, entre otros.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y 60 días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o

					60 días más.	definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y de (1) AÑO MAS.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante la vigencia del contrato y de (1) año más. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del bien requerido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del prepliego de condiciones y estudios previos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto pliego de condiciones, dichas solicitudes deberán formularse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Podrán realizar las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MYPIME dentro de la plataforma SECOP II, todos los interesados en el presente proceso de acuerdo a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo en el plazo indicado en el cronograma del SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.
Expedición de Adendas	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.
Plazo del proceso de selección abreviada - (apertura / cierre)	**CIERRE Y APERTURA:** Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Las ofertas serán recibidas **UNICAMENTE** a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al enunciado en el presente pliego excepto exista una indisponibilidad en el SECOP II. Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes (publicación de la evaluación)	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: Según cronograma SECOP II.
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	Lugar: Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: Según cronograma SECOP II. Nota 1: Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en espacio ***informes de evaluación*** de la plataforma SECOP II Nota 2: Las subsanaciones realizadas a las evaluaciones son recibidas única y exclusivamente en el área de ***mensajes*** de la plataforma SECOP II

<table>
<tr><td></td><td>Nota 3: No se reciben ningún tipo de observación por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: Las observaciones extemporáneas al proceso no serán tenidas en cuenta

Nota 5: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</td></tr>
<tr><td>Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>La subasta inversa electrónica se realizará a través de la Plataforma del portal único de contratación Colombia compra eficiente SECOP II.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>Capacitación sobre la herramienta de subasta con la presencia física de los proponentes.</td><td>Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Durante el evento de la subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>Evento de subasta electrónica</td><td>Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II

Nota: Se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Firma del contrato</td><td>Según cronograma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Expedición del Registro Presupuestal</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Publicación del Contrato en el SECOP II</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Entrega de garantías</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Aprobación de Garantías</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.</td></tr>
</table>

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007(Modificado por el art. 5. Ley 1882 de 2018), esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Pereira únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. El porcentaje de descuento en la oferta económica debe indicarse en el sobre 2 virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Cada propuesta se conformará por dos sobres dentro de la plataforma SECOP II, identificados como **SOBRE 1 Y SOBRE 2**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los establecidos en los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos (sobre 1) y la oferta económica (sobre 2).

SOBRE 1: HABILITANTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO (Requisitos jurídicos, técnicos y económicos habilitantes).

SOBRE 2: ECONÓMICO (Oferta económica) en el cual se debe anexar el formato justificación del margen mínimo (LANCE).

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Pereira y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Verificar **CRONOLOGÍA DEL PROCESO**.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana de Pereira estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Policía Metropolitana de Pereira no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presenta convocatoria a Mipymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a la normatividad legal vigente, así;

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

La entidad estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo y el certificado de existencia y representación legal de la Mipyme interesada, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública del proceso de contratación o de acuerdo al cronograma establecido en SECOP II.

Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva cámara de comercio.

Por lo tanto, el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme o de acuerdo al cronograma establecido en SECOP II, la Entidad Estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Teniendo en cuenta los requisitos para limitar la convocatoria a "MIPYMES" de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, esta entidad apertura el proceso con limitación a MIPYMES del **ORDEN NACIONAL,** una vez se cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad legal vigente.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos del presente estudio.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **FORMULARIO NRO. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere

lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. Certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.

1.1.2.1 Persona natural.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 Persona jurídica nacional y extranjera con sucursal en Colombia

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 Persona natural de origen extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del

contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el Artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3 Propuestas conjuntas *(Si aplica)*.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.3.1 Autorización de la junta directiva u órgano social competente. ***(Si aplica)***

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.4 Fotocopia de cedula de ciudadanía

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.5 Boletín responsables fiscales.

La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Pereira, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios.

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7 Certificado de antecedentes judiciales.

La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Pereira, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.
Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8 Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de Pereira consultara en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

1.1.9 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10 Compromiso anticorrupción.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario NRO. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.11 Indicador de trato nacional (si aplica)

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario NRO. 6** y entregarlo con la oferta.

1.1.12 Acuerdo de confidencialidad

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario NRO. 8** y entregarlo con la oferta

1.1.13 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario NRO. 9** y entregarlo con la oferta

1.1.14 Certificación de contratos para acreditación experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (si aplica)

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario NRO. 11** y entregarlo con la oferta

1.1.15 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario NRO. 17** y entregarlo con la oferta **(este se entrega en caso de resultar adjudicatario una vez perfeccionado el contrato)**

1.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015.**

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

1.1.16.1 Registro único de proponentes de personas naturales y jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada sin sucursal en el país.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el **diligenciamiento del FORMULARIO NRO.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA NIT: 900.360.623-7, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por ítem a participar**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en partículas las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta ***no será subsanable*** y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

1.1.18 El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario NRO. 12** COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y entregarlo con la oferta.

1.1.19 El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario NRO. 14** INFORMACION CONTRATOS EN EJECUCION PUBLICOS Y PRIVADOS y entregarlo con la oferta.

1.1.20 CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS: La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Pereira consultará el registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM. Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y/o cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados. **El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), la cual deberá permitir a la policía nacional- policía metropolitana de Pereira, su validación a través del código QR contenido en el respectivo documento.**

1.1.21 La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Pereira consultará el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

1.1.22 La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Pereira consultara el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018.

1.1.23 CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - Controles de seguridad de la información: la información y la adecuada gestión de los riesgos asociados durante la ejecución del contrato, el oferente deberá cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con la protección, tratamiento, almacenamiento, acceso, transmisión y custodia de la información a la que tenga acceso con ocasión de las actividades contratadas.

La información gestionada durante la ejecución del presente contrato se clasifica como INFORMACIÓN DE USO OFICIAL Y/O INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, en razón a que corresponde a sistemas de videovigilancia, control de acceso, infraestructura tecnológica, configuraciones de red, registros de eventos, grabaciones de seguridad y demás componentes que hacen parte de la operación institucional.

En consecuencia, el contratista deberá:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual.
- Suscribir acuerdos de confidencialidad para el personal que participe en la ejecución del contrato.
- Abstenerse de copiar, divulgar, almacenar, transferir o utilizar la información para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual.
- Implementar controles de acceso físico y lógico sobre la información administrada durante la ejecución de las actividades.

Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información, pérdida, alteración, fuga o acceso no autorizado que pueda comprometer los activos de información institucionales.

• Garantizar que toda la información obtenida durante la ejecución del contrato sea entregada a la Entidad al finalizar las actividades y que no permanezcan copias bajo custodia del contratista, salvo autorización expresa de la Entidad.
• Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad digital, tratamiento de información y políticas institucionales de seguridad de la información que resulten aplicables.
Como requisito de la oferta, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que manifieste el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos derivadas de la ejecución contractual.
El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de la información será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, civiles o penales a que haya lugar. **(ANEXAR CERTIFICACIÓN)**

NOTA: con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana de Pereira a realizar las respectivas consultas de antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes y los demás que la Ley señale.

1.2. TÉCNICOS

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los interesados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas, LAS FICHAS TÉCNICAS del pliego de condiciones del presente proceso del objeto a contratar y todas son de obligatorio cumplimiento, se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP). para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones (certificación por contrato).

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (certificación por contrato).

El comité técnico verificará la experiencia del proponente en el RUP, Con el fin de garantizar la calidad del servicio y bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente pliego de condiciones. Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, igual o similar al de **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA POLICÍA**

METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL", cuya suma sea igual o supere el **50%** equivalente del presupuesto asignado al presente **proceso (LOTE 1),** con empresas públicas o privadas.

Para **el lote 1** deberá acreditar experiencia en el código que se relaciona a continuación:

Que la suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, los cuales deben estar registrados en el RUP con algunos de los siguientes códigos UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio

Para el **lote 2** deberá acreditar experiencia mínima **en uno de** los códigos que se relacionan a continuación:

Que la suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, los cuales deben estar registrados en el RUP con algunos de los siguientes códigos UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231512	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de manejo de licencias
43232103	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de creación y edición de video

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la clasificación anteriormente relacionada.

Diligenciar **Formulario NRO. 5** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1.2.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que la firma que representa cuenta con capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL", deberá dejar constancia de ello diligenciando la certificación del ANEXO No. 1, del presente pliego de condiciones.

1.2.4 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación de otras condiciones técnicas descritas en el Anexo NRO. 1, del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2.4.1 Diligenciar **Formulario NRO. 10** CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE

1.2.4.2 Diligenciar **Formulario NRO. 13** CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

1.2.4.3 El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario NRO. 15** CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NRO 1 y entregarlo con la oferta.

1.2.4 El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario NRO. **16 CATALOGACIÓN** y entregarlo con la oferta.

El oferente/proponente deberá diligenciar todos los FORMATOS ESTABLECIDOS que apliquen para el presente proceso establecidos en el presente pliego de condiciones los cuales hacen parte integral del mismo.

1.3. ECONÓMICA Y FINANCIERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje de descuento por ítem a la entidad, en las condiciones que más favorezcan.

Por lo tanto, la oferta económica de la propuesta deberá indicar como **mínimo el 2 %** de descuento aplicable a todos los ítem ofertados para **lote 1 y lote 2**, teniendo en cuenta el valor estimado, se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el cuadro que se relaciona en el formulario económico (Plataforma SECOP II), el cual deberá quedar consignado **en el (sobre No. 2 oferta económica)** el cual en ningún momento implicara que se considere como lance, este es un requisito establecido por la entidad.

En caso que el oferente no oferte un porcentaje de descuento como mínimo del 2%, se considerará como NO ofrecido dando lugar a RECHAZO de la propuesta.

LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	% DESCUENTO OFERTADO
1	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA . 02-01-01-004-005-01	10	MEPER	Adquisición de computadores de escritorio para la Policía Metropolitana de Pereira	21	$ 6.128.500,00	$ 128.698.500,00	2 %
2			REGI 3	Adquisición de computadores de escritorio para la Región de Policía Numero 3	23	$ 6.128.500,00	$ 140.955.500,00	
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 269.654.000,00	

LOTE 2 - LICENCIAS DE OFIMÁTICA Y LICENCIA ADOBE

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	% DESCUENTO OFERTADO
1	02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	MEPER	Adquisición de licencias para PC, de la Policía Metropolitana de Pereira	21	$ 827.457,97	$ 17.376.617,37	2 %
2				Adquisición de licencias para COEST, de la Policía Metropolitana de Pereira.	2	$ 4.380.115,08	$ 8.760.230,16	
3			REGI 3	Adquisición de licencias para computadores de	23	$ 827.457,97	$ 19.031.533,31	

				la Region de Policía Numero 3				
4				Adquisición de licencias para COEST, de la Region de Policía Numero 3	1	$ 4.380.115,08	$ 4.380.115,08	
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 49.548.495,92	

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **ANEXO NRO. 6** JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE) el cual será verificado en el sobre 2 económico.

1.3.2 IDENTIFICACION TRIBUTARIA

El oferente Nacional indicara su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta, copia del registro único tributario; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.3.3 CERTIFICACION CUENTA BANCARIA

La cuenta bancaria deberá estar a nombre del proponente (persona natural o persona jurídica) y en el caso de propuestas conjuntas presentaran certificación de cuentas de sus integrantes. La certificación deberá presentarse en original, con fecha de expedición no mayor a dos meses anteriores a la fecha de la entrega de requisitos mínimos habilitantes del presente proceso.

La propuesta conjunta adjudicataria deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

1.3.4 FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIOS FINAL DE CUENTA

La información suministrada en este formulario se verificará con la contenida en la certificación de la cuenta bancaria. Lo anterior aplicara para propuestas presentadas por persona natural o persona jurídica. Las propuestas conjuntas deberán suministrar en el formulario la información correspondiente a las cuentas bancarias de sus miembros.

El oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO NRO. 2** DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO NRO. 7** CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

1.3.5 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO HABILITANTES

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que la Policía Metropolitana de Pereira, ha establecido los indicadores mínimos, que de tal forma resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de liquidez y endeudamiento.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del certificado de inscripción, clasificación y del registro único de proponentes (R.U.P) **vigente y en firme** expedido por la cámara de comercio del domicilio respectivo, con fecha de corte **estados financieros al 31 de diciembre del año 2025.**

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De acuerdo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, el decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el registro único de proponentes, quienes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes y si fuese el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que la Policía Metropolitana de Pereira, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuento lo establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se realiza la respectiva consulta en el portal web https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Se analizan los RUP de las empresas que más adelante se relacionan y se toman los indicadores flexibles con el ánimo de que en el presente proceso exista pluralidad de oferentes.

Nota: De acuerdo a lo escrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 6... "Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis".

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-066764 MEPER, con fecha 08 de agosto de 2026, se solicitó a mi Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SANCHEZ Comandante de la policía Metropolitana dePereira, los indicadores financieros para el proceso de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO 3 Y UNIDADES ADSCRITASALAEJECUCIÓNPRESUPUESTAL.", con el fin de entregar los estudios previos y evaluar a los posibles oferentes que se presenten para dicho proceso.

Por lo anterior, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-067428-MEPER se dio respuesta a los indicadores por parte del señor Intendente jefe DANIEL ALVARAN RIOS jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira, de la siguiente manera:

Los indicadores financieros evaluados del proceso son los siguientes:

Se efectuó un estudio que permite establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera del proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, para ello el día 13 de agosto de 2026, se realizó la descarga del RUP (Registro Único de Proponentes) del año 2025, con una muestra de veinte (20) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores-Directorio SECOP)

conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso de los cuales se analizaron los indicadores financieros, es de anotar que de esta muestra se tomaron oferentes del eje cafetero y del territorio nacional Colombiano.

Identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación; en primer lugar, se analizó el grafico de tallos y hojas que permite conocer 1. la distribución de los datos de la muestra, 2. Su grado de simetría, 3. Los rangos máximos y mínimos, 4. En que rangos se encuentran la mayoría de los datos, es decir donde hay mayor frecuencia observando la altura de los tallos, 5. La cantidad y magnitud de valores que se apartan del comportamiento común de la muestra (datos atípicos), entre otras características en segundo lugar **EL MÍNIMO** que es el valor mínimo de los valores de la muestra de las 20 empresas analizadas, en tercer lugar se analizó **EL MÁXIMO** que identifica el valor más alto o superior de los valores de la muestra de las 20 empresas del sector, en cuarto lugar se analizó **LA MEDIANA** que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los 20 ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en quinto lugar se analizó **LA MEDIA ARITMÉTICA O PROMEDIO** de las 20 empresas del sector lo cual se calcula sumando todas las cifras o valores presentados y dividiéndolos por la cantidad total de datos, en sexto lugar se analizó **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta 16 empresas por cada indicador no teniendo en cuenta los datos atípicos que corresponden a los valores más altos y bajos de la muestra del análisis y para la razón de cobertura de Intereses se tomaron 16 datos con el fin de depurar mayor número de datos o valores atípicos lo anterior con el fin de obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal y en séptimo lugar se analizó **LA DESVIACIÓN ESTANDAR** (medida de dispersión) con el fin de identificar que tan dispersos están los datos o los valores con respecto a la media, mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos.

Finalmente se analizó los conceptos estadísticos anteriormente descritos con el fin de establecer la referencia límite para fijar cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual:

	EMPRESAS - RUP 2026 (Información financiera a corte 31/12/2025)	Índice De Liquidez	Índice De Endeudamiento %	Razón De Cobertura De Intereses	Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo
1	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	5.30	0.25	2.95	0.07	0.05
2	ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA	11.31	0.26	36.78	0.15	0.11
3	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA	1.99	0.50	2355.47	0.78	0.39
4	AND&OR TECNOLOGIAS SAS	7.54	0.10	INDETERMINADO	0.25	0.22
5	ARTESONIDO SAS	3.55	0.27	10.54	0.29	0.21
6	AGRO-TECH SAS BIC	10.56	0.15	54.60	0.34	0.29
7	ALCOM SAS	4.30	0.11	1061.75	0.23	0.20
8	DISTRIBUIDORA SUMITEK SAS	8.17	0.47	3233.34	0.75	0.39
9	BYTHEWAVE SAS	3.26	0.44	10.37	0.45	0.25
10	AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR SAS	2.56	0.21	12.32	0.15	0.12
11	CONTAL SYSTEM SAS	INDETERMINADO	0.00	INDETERMINADO	0.03	0.03
12	BESETA INTEGRAL SAS	3.19	0.28	14.43	0.04	0.03
13	AGENCIA MANAGER SAS	1.46	0.46	INDETERMINADO	0.84	0.44
14	A RECARGAR INK SAS ZOMAC	INDETERMINADO	0.00	INDETERMINADO	0.12	0.12
15	AKTIVA SOLUTIONS COLOMBIA SAS	2.08	0.36	INDETERMINADO	0.17	0.11
16	ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS	2047.54	0.01	7.13	0.09	0.09
17	SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA SAS	2.79	0.43	INDETERMINADO	0.74	0.42
18	ASESORIA ESTRATEGICA EMPRESARIAL SAS	49.02	0.14	23.21	0.13	0.11
19	SUEJE SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO	1.26	0.95	INDETERMINADO	0.75	0.03
20	INNOVA SAS	32.35	0.00	2445.01	0.48	0.47

	EMPRESAS - RUP 2025 (Información financiera a corte 31/12/2025)	Índice De Liquidez	Índice De Endeudamiento %	Razón De Cobertura De Intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo
A	Mínimo	1.26	0.00	2.95		0.03	0.03
B	Maximo	2047.54	0.95	3233.34		0.84	0.47
C	Mediana	3.93	0.26	23.21	>=60% del presupuesto oficial	0.24	0.16
D	Promedio o media aritmética	122.12	0.27	712.92		0.34	0.20
E	Media podada	9.34	0.25	548.33		0.32	0.19
F	Desviación estàntar	480.68	0.23	1172.83		0.28	0.15
G	Media podada (+/-) desviac. estandar	-471.34	0.48	-624.50		0.04	0.05
	INDICADORES ESTABLECIDOS 2026	>= 1,26	< = 0,46	>=2.95	>=60% del presupuesto oficial	>=0,03	>=0,05

oferentes habilitados en muestra	Índice de Liquidez	Razón de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital de trabajo
Límite fijado para los indicadores	>= 1,26	< = 0,46	>=2,95	≥ 0,03	≥ 0,05	≥60% del presupuesto oficial
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	20	17	20	20	17	17
% de la muestra que cumple con el indicador	100%	85%	100%	100%	85%	85%

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: teniendo en cuenta que con este proceso contractual LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a 1,26 límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea que una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos por lo que es recomendable adquirir compromisos con empresas con un índice de liquidez mayor o igual a 1,26. Para el análisis del sector la muestra de los posibles oferentes muestra liquidez entre el 1,26 y 2047,54 donde el 100% muestra una liquidez mayor o igual a 1,26 es decir que para el presente proceso los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,26 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Razón de Endeudamiento: teniendo en cuenta que con este proceso contractual LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 0,46 límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis la muestra de los posibles

oferentes tienen un índice de endeudamiento entre 0,00 y 0,95; lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 0,46; donde el 85% muestra un índice de endeudamiento menor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 0,46; quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Razón de Cobertura de Intereses: teniendo en cuenta que con este proceso contractual LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero descrito la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como mayor o igual a 2,95; límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

La cobertura de intereses es el equivalente al que una empresa sume todos los intereses de sus deudas y calcular el número de veces que puede pagar estos intereses con sus ingresos obtenidos durante un año antes de pagar el impuesto anual.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes para este indicador se requiere una razón cobertura de intereses mayor o igual a 2,95; para el análisis de la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de razón de cobertura de intereses entre 2,95 y indeterminado del sector el 100% cumplen con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una razón cobertura de intereses mayor o igual a 2,95 quedaran habilitados respecto a este indicador.

Capital de Trabajo: teniendo en cuenta que con este proceso contractual LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA garantizará los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis descrito debe tener contar con una capacidad del 60% del valor del contrato de acuerdo a la muestra de los posibles oferentes el 85% cumple con este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: teniendo en cuenta que con este proceso contractual LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0,03; esto de acuerdo al análisis financiero descrito en este documento, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Dicho de otro modo, la Rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, con el fin de establecer pluralidad de oferentes en el sector una vez analizada la muestra para este indicador se requiere que la Rentabilidad sobre patrimonio sea mayor o igual a 0,03; para el análisis de la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de rentabilidad sobre el patrimonio entre 0,03 y 0,84 del sector el 100% cumplen con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,03 quedaran habilitados respecto a este indicador.

Rentabilidad del activo: teniendo en cuenta que con este proceso contractual LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA garantizara los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0,05 esto de acuerdo al análisis financiero descrito en este documento, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

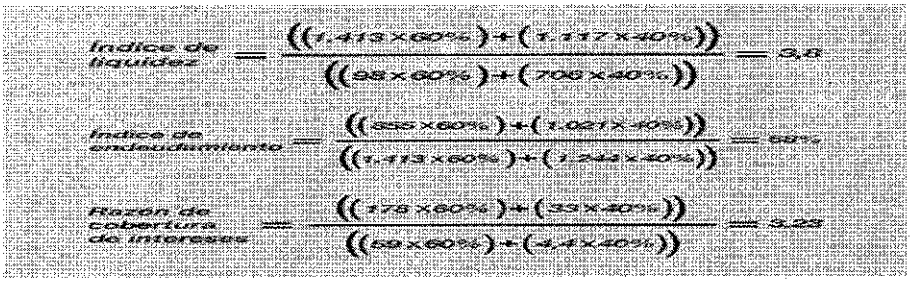
Una vez analizada la muestra, para este indicador se requiere que la Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,05; los posibles oferentes que encontramos en el sector tienen un índice de rentabilidad sobre activos entre 0,03 y 0,47 del sector el 85% cumple con este indicador es un buen porcentaje en pluralidad de oferentes, es así que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,05; quedaran habilitados respecto a este indicador.

Una vez culminado el estudio con los diferentes métodos de análisis estadísticos se determinaron los siguientes indicadores para el presente proceso así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1,26
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,46
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=2,95
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>= 60 % del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,03
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,05

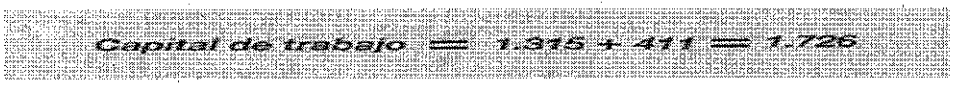
Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: En caso que en el proceso se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta el procedimiento que relaciono a continuación, para el cálculo de los indicadores, en cumplimiento al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente, Capítulo VII Proponentes Plurales; Opción 2, según el siguiente ejemplo:



La anterior información se verificará con el registro único de proponente RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025.

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita según el siguiente ejemplo:



Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el indicador Razón de cobertura de intereses, si los gastos de intereses del oferente se encuentran en cero (0) no será posible calcular el indicaros, por lo tanto, el oferente queda habilitado.

1.4 OFERTA ECONOMICA INICIAL

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II, - **Sobre 2 – oferta económica**, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el valor resultante del descuento ofertado en su

propuesta económica y/o puja en subasta. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones:

1. *OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*

PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1: Esta pregunta debe ser diligenciada por el valor total del lote 1, es decir por ($ 269.654.000,00) toda vez que esta pregunta tiene relación directa con la adjudicación del presente proceso y la generación de la minuta electrónica a través de la plataforma SECOPII. De no cumplirse este requisito la propuesta será rechazada de conformidad con lo estipulado en las causales de rechazo del PLIEGO DE CONDICIONES.

PROPUESTA ECONOMICA LOTE 2: Esta pregunta debe ser diligenciada por el valor total del lote 2, es decir por ($ 49.548.495,92) toda vez que esta pregunta tiene relación directa con la adjudicación del presente proceso y la generación de la minuta electrónica a través de la plataforma SECOPII. De no cumplirse este requisito la propuesta será rechazada de conformidad con lo estipulado en las causales de rechazo del pliego de condiciones.

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS:*** En esta, se determinará el **MAYOR PORCENTAJE,** el cual obedecerá a la aplicación del porcentaje de descuento ofrecido, que será aplicado a cada uno los valores unitarios a cada ítem. **Diligenciar (ANEXO NRO. 6).**

Luego de determinar el mayor porcentaje se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado incluido IVA, presentado por la Policía Metropolitana de Pereira en el presente pliego de condiciones y pliego electrónico dentro de la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta.**

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá tener en cuenta los elementos adquirir relacionados en la plataforma SECOP II Oferta económica.

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos tributarios a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el porcentaje de descuento ofertado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde aquel que dé el **mayor porcentaje (%) de descuento** a la entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

Para realizar la evaluación económica los oferentes deben haber cumplido el 100% de los requisitos de orden jurídico, técnico, financieros y de capacidad organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones; considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

El proponente al momento de ofertar el porcentaje de descuento, debe tener en cuenta el costo de cada ítem establecido en la plataforma del SECOP II Oferta económica.

El proponente debe diligenciar la información de la oferta económica dentro del SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e

indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el porcentaje de descuento ofertado.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El porcentaje de descuento ofertado de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El porcentaje de descuento ofertado deberá cubrir todos los costos directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema General de Protección Social en Salud, pensiones y riesgos laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina , los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa y las utilidades del contratista. En el porcentaje de descuento ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el porcentaje debe además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

Según lo establecido en la forma y procedimiento de ejecución, en caso de que el oferente presente propuesta económica que supere el presupuesto oficial asignado al proceso de selección, se considera como una causal de rechazo y no será tenido en cuenta para participar en la subasta.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION

Verificación de las propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

Factores de evaluación

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel del mayor porcentaje de descuento a la entidad en las condiciones que más favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Se adjudicará el presente proceso de contratación que se derive del pliego de condiciones, por el valor resultante del descuento ofertado en su propuesta económica y/o puja en subasta, de acuerdo al presupuesto oficial asignado por lote, teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada subasta inversa, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Y cumpliendo con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Nota: en caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*".

SUBASTA INVERSA.

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, técnicas y financieras.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros – la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 se les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integralidad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira procederá a abrir los sobres que contiene el porcentaje de descuento inicial de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité económico verifiquen dichas propuestas y determinen el porcentaje de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Capacitación sobre la herramienta de subasta con la presencia física de los proponentes.	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACION EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRONICA, TODA VEZ QUE, CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE LA SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de una (1) hora.
- La subasta se realizará en forma total.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*" ..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de descuento electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de (2%). Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- En caso de empate se dará aplicabilidad a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Sera importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de subasta incluyendo la entidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 60(1) 7456788 y línea nacional 018000 520808.

OFERENTE UNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En el proceso de subasta en caso de existir un único oferente, el proceso de subasta quedará cancelado, por lo tanto; el lance mínimo requerido para participar tampoco puede ser aplicable al contrato definitivo, en su lugar se tendrá en cuenta la oferta inicial presentada por el oferente.

OFERTA ECONOMICA INICIAL.

Nota: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el precio total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité económico evaluador de la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité económico evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento ofertado dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de la subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

NOTA: los anexos y formularios que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, son publicados en medio magnético mediante la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II con el fin de contribuir a la política de cero papel.

Dado en Pereira, a los 31 AGO 2026

Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Administrador Policial T.P 0665

Elaborado por: IT. Diego Jiménez Ramirez – MEPER-GRUCO
Revisado por: IJ. Daniel Fernando de los Ríos Zapata – MEPER-GRUCO (E)
Revisado por: IJ. Juan Esteban Zapata Villa – MEPER-ASJUR
Revisado por: MY. Diana Carolina Betancur Piedrahita – MEPER-AREAD
Revisado por: TC. Diego Andrés Rodríguez Navarro – MEPER-SUBCO

Fecha de elaboración 30/08//2026
Ubicación: E/ PROCESOS/2026

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 3203021983
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co